

INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N°109/2014

INCORPORA A NUEVA ORGANIZACIÓN AL RÉGIMEN ARTESANAL DE EXTRACCIÓN (RAE) DE MERLUZA DEL SUR (MERLUCCIUS AUSTRALIS)

MAYO, 2014



I. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es recomendar la incorporación al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) de merluza del sur (*Merluccius australis*) de la XI Región a la organización Sociedad Amaromar Limitada.

II. ANTECEDENTES GENERALES

La solicitud acompaña los siguientes antecedentes (CI SUBPESCA N°4799/2014):

- Carta del representante legal de la sociedad dirigida al Subsecretario en la cual solicita la incorporación de la organización al RAE.
- Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Notario Público, Conservador y Archivero Judicial Titular
- Documento de constitución de la sociedad
- Certificado de inscripción del Registro de organizaciones artesanales emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Conforme a lo anterior los antecedentes enviados son consistentes con lo señalado en el reglamento de RAE (D.S (MINECON) N° 296/2004) y su modificación (D.S (MINECON) N° 138/2012).

Por otra parte la Dirección Regional de SERNAPesca envía con fecha 08 de Mayo de 2014 el listado de socios y coeficiente de participación individual de cada pescador socio de esta nueva organización y de la cual se origina.



III. RESULTADOS

Conforme a los antecedentes señalados precedentemente y que se adjuntan, la cuota objetivo de merluza del sur de esta organización para el período Febrero a Julio de 2014 que solicita ingresar al RAE es la que se indica:

Flota Norte 1	RUT	Coeficiente	Cuota (Kilos)
			Febrero a
			Julio
Sociedad Amaromar Ltda	76.257.407-1	0,001613832	3.244

Por otra parte se requiere establecer la distribución de cuota para el período señalado precedentemente de la agrupación que dio origen a esta nueva organización artesanal en RAE y que es la que se detalla a continuación:

			Cuota (Kilos)
Flota Norte 1	Registro	Coeficiente	Febrero a
			Julio
Coopefish	ROL 4452	0,001200830	2.414

De las cuotas señaladas precedentemente, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la XI Región de Aysén deberá considerar los remanentes o excesos a la fecha, según corresponda.

Con posterioridad a Julio de 2014 estas agrupaciones podrán extraer los saldos no capturados de los períodos antes señalados.



IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Aprobar la incorporación de la organización de pescadores artesanales Sociedad Amaromar Limitada al régimen artesanal de extracción (RAE) de merluza del sur (Merluccius australis) de la XI Región
- II) Indicar que la cuota del período Febrero a Julio de 2014 de esta nueva organización es la indicada en la tabla precedente. De esta cuota el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la XI Región deberá considerar los remanentes y excesos, según corresponda.

Finalmente la cuota antes señalada deberá ser imputada a la cuota global anual establecida para el sector artesanal de la XI Región (Resol Exe N° 3788/2013).

JFA/LFV/lfv